



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPALIDADES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

**INFORME N° 019-2010-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 27 DE JUNIO DE 2008  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**DIRECCION DE MUNICIPALIDADES**



---

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 27 DE JUNIO DE 2008  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**INFORME N° 019-2010-DAM-CFTM-AM-A**

**DIRECCION DE MUNICIPALIDADES**



**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINAS**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	9-12
C. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13-14
D. ANALISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	15-22

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. INFORME	23-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-29

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A.	INFORME	30-31
B.	CAUCIONES	32
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	33
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	33
E.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	40

## **CAPÍTULO V**

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	41	
A.	ANTECEDENTES LEGALES	42
B.	DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	42-43
C.	GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	43
D.	SALDO BANCARIO	44
E.	COMENTARIOS	44-47

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	49-56
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. HECHOS SUBSECUENTES	57-58
ANEXOS	60-65

Tegucigalpa, M, D, C., 06 de Agosto de 2013  
**Oficio N° 1590 -2013-DM**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Ceguaca  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 019/2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 27 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Angel Mejia Espinoza**

Magistrado Presidente

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN.**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 019/2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

##### **Objetivos Generales.**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar lo suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar que existan los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### **Objetivos Específicos.**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara presenta razonablemente, los montos ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; Los objetivos específicos fueron:
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, Leyes y Reglamentos que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período del 27 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2010, con énfasis en los rubros de Control Interno, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

### **D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD.**

La estructura organizacional de la municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal, Comisión Municipal de Transparencia.

Nivel Ejecutivo: Alcalde, Vice Alcalde Municipal.

Nivel de Apoyo: Secretaría Municipal.

Nivel Operativo: Tesorería, Juez de policía, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la mujer.

## **F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS.**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos; Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, subsidios y donaciones.

Durante el período objeto de la auditoría, los recursos examinados en la Municipalidad estaban conformados por ingresos tributarios, no tributarios e ingresos de capital y los mismos ascendieron a **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 14,414,910.87).** (Ver Anexo 1 página 60).

Los egresos efectuados durante el período examinado fueron por la cantidad de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L11,299,818.89).** (Ver Anexo 1).

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en (Ver Anexo 2 página 61).

## **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 27 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2010, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Crear y aprobar un fondo de caja chica para las transacciones de valor reducido y deberá ser manejado por una persona diferente al tesorero; efectuar depósitos en períodos de tiempo no muy prolongados y llevar el control de dichos depósitos (fecha, número de depósito);
2. Ordenar a quien corresponda que se encargue de actualizar el inventario municipal, se deberán incluir la totalidad de los activos, Proceder a descargar los bienes en mal estado.
3. Llevar un registro detallado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, se puede implementar la tarjeta única del contribuyente para que tesorería inicie de forma correcta dicho registro.
4. Girar instrucciones al Tesorero Municipal y al encargado de presupuesto que verifique mensualmente la ejecución presupuestaria, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 98.
5. Proceder a la creación y aprobación del manual de puestos apegado a la realidad que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones,

- responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal, en cumplimiento al Artículo 103 de la Ley de Municipalidades.
6. Girar instrucciones a quien corresponda, completar los expedientes para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización
  7. Ordenar al tesorero Municipal que el cobro del impuesto vecinal sea conforme a lo que establece la Ley de Municipalidades en su artículo 77 con el fin de mejorar los ingresos corrientes de la municipalidad.
  8. Girar las instrucciones al Secretario Municipal para que se lleve un registro y control de los dominios plenos otorgados y entregados por la Corporación Municipal a fin de mantener un mejor control sobre los mismos, depositar los ingresos percibidos por la venta de terrenos en una cuenta especial o en la cuenta utilizada para gastos de inversión de acuerdo al artículo **70 de la Ley de Municipalidades**.
  9. Instruir al Tesorero Municipal para que proceda a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicio municipales por año y realizar las acciones preventivas para evitar la prescripción de la mora, asimismo una vez agotados los dos requerimientos por escritos con intervalos de un mes cada uno, se proceda a ejercitar el cobro de la morosidad por la vía de apremio judicial, tal como lo establece el **Artículo 112 de la Ley de municipalidades**.
  10. Proponer a la Corporación Municipal la creación del departamento de Catastro con el fin de incrementar la recaudación, como actividad inicial se debe solicitar al Registro de la Propiedad la base de datos de las propiedades del municipio, de no existir presupuesto para crear dicho departamento se puede recurrir a la asistencia técnica que proporciona la mancomunidad.
  11. Proceder a completar el Reglamento de Viáticos formulado en esta Municipalidad, para funcionarios y empleados que servirá para el buen funcionamiento de la misma.
  12. Proceder a la implementación de controles para la custodia de los documentos y el registro de las transacciones financieras en forma oportuna.
  13. Abstenerse de realizar negociaciones contraviniendo el Plan de Arbitrios previamente aprobado por la Corporación Municipal.
  14. Ordenar al Alcalde Municipal no autorizar pago sin que estos cuenten con el respaldo suficiente y pertinente que respalda dichos pagos



**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA  
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

- A. INFORME DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Ceguaca  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Ceguaca departamento de Santa Bárbara correspondiente al año 2009 por el periodo del 27 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2010. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2009 la Municipalidad, en la rendición de cuentas en la forma 03, egresos consolidados registró la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L5,243,024.26)**, pero al registrar las ordenes de pagos del año 2009, nos da la cantidad de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L5,381,603.07)**, lo que nos da un valor en gastos sin registrar en la rendición de cuentas del año 2009 de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L138,578.81)**.

Al 31 de diciembre de 2009 la Municipalidad, en la rendición de cuentas en la forma 01, de ingresos registró la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L5,260,038.18)**, pero al revisar los ingresos corrientes y de capital del año 2009, nos da la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L4,422,742.56)**, lo que nos da un valor en gastos mal registrados en la rendición de cuentas del año 2009 de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L837,295.62)**.

Al efectuar la determinación del saldo del rubro de caja y bancos, se encontró faltante de efectivo por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L300,490.46)**.

En nuestra opinión excepto por lo indicado en el párrafo anterior, el estado de ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, no presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de ejecución presupuestarias y principios de contabilidad aplicables al sector público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 06 de Agosto de 2013.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

**B. ESTADO DE EJECUCION O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
INGRESOS EJECUTADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
(Valores expresados en Lempiras) (Nota 3)**

Rubros	Descripción	Ingresos ejecutados del 27/06 al 31/12/2008	Ingresos ejecutados año 2009	Ingresos ejecutados del 01/01 al 30/09/2010	Total ejecutado del 27/06/08 al 30/09/10
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>363,831.20</b>	<b>835,592.64</b>	<b>164,577.23</b>	<b>1,364,001.07</b>
11	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>356,730.38</b>	<b>823,742.70</b>	<b>148,766.51</b>	<b>1,329,239.59</b>
110	Impuesto sobre bienes inmuebles	4,972.25	9,941.09	8,643.92	23,557.26
111	Impuesto personal	1,887.44	4,818.00	5,557.69	6,705.44
112	Imp. A establecimientos industriales	0.00	21,356.73	0.00	21,356.73
113	Imp. A establecimientos comerciales	4,665.48	14,080.48	3,920.80	22,666.76
114	Imp. A establecimientos de servicio	4,140.00	6,920.00		11,060.00
115	Impuesto pecuario	3,372.94	13,473.29	14,736.30	31,582.53
116	Imp. S / explotación de recursos	30.00	0.00	0.00	30.00
117	Tasa sobre servicios municipales	39,912.00	119,530.96	76,716.80	236,159.76
118	Derechos municipales	297,750.27	633,622.15	39,191.00	970,563.42
12	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>7,100.82</b>	<b>11,849.94</b>	<b>15,810.72</b>	<b>34,761.48</b>
120	Multas	1,400.00	800.00	1,500.00	3,700.00
121	Recargos				
122	Recuperación por imp. Y derecho en mora	1,900.82	6,549.94	14,310.72	22,761.48
123	Recuperación de Serv. Municipales en mora	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Recuperación por cobro de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de propiedades	3,800.00	4,500.00		8,300.00
126	Intereses	0.00			
2	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2,482,575.52</b>	<b>4,424,445.54</b>	<b>6,143,888.74</b>	<b>13,050,909.80</b>
21	<b>Préstamos</b>		<b>650,000.00</b>		<b>650,000.00</b>
21002	Préstamos Sector privado		650,000.00		650,000.00
22	<b>Venta de Activos</b>	<b>3,100.00</b>	<b>66,300.00</b>	<b>50,247.00</b>	<b>119,647.00</b>
220	Venta de bienes inmuebles	3,100.00	66,300.00	50,247.00	119,647.00
221	Otros activos	0.00	0.00	0.00	0.00
23	<b>Contribución por mejoras</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
230	Contribución por mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
24	<b>Colocación de bonos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
240	Bonos	0.00	0.00	0.00	0.00
25	<b>Transferencias</b>	<b>2,406,692.19</b>	<b>2,736,081.42</b>	<b>5,966,507.86</b>	<b>11,109,281.47</b>
250	Sector Público				
25001	Transferencia del 5%	2,406,692.19	2,066,165.08	5,966,507.86	10,439,365.13
25003	Otras trasferencias				
25004	Transferencias del ERP.		602,656.34		602,656.34
26	<b>Subsidios</b>		<b>67,260.00</b>	<b>105,000.00</b>	<b>172,260.00</b>
260	Sector Público	0.00	0.00	0.00	105,000.00
26001	Subsidios (Otros)	0.00	0.00	0.00	0.00
26002	Subsidio (FHIS)-	0.00	67,260.00	0.00	67,260.00
27	<b>Herencias legados y donaciones</b>	<b>58,968.98</b>	<b>225.35</b>		<b>59,194.33</b>
270	Del sector publico	58,368.98	0.00	0.00	58,368.98
271	Del sector privado	600.00	225.35		825.35
28	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>13,814.35</b>	<b>29,112.14</b>	<b>22,133.88</b>	<b>51,246.02</b>
280-02	Intereses bancarios	13,814.35	29,112.14	22,133.88	65,060.37
29	<b>Recurso de Balance</b>	<b>0.00</b>	<b>942,726.63</b>	<b>0.00</b>	<b>942,726.63</b>
290	Disponibilidad Financiera	0.00	942,726.63	0.00	942,726.63
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	942,726.63	0.00	942,726.63
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2,846,406.72</b>	<b>5,260,038.18</b>	<b>6,308,465.97</b>	<b>14,414,910.87</b>

## B. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS

### MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL EGRESOS EJECUTADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

(Valores expresados en Lempiras) (Nota 3)

Objeto	Denominación	Egresos ejecutados del 27/06 al 31/12/2008	Egresos ejecutados año 2009	Egresos ejecutados del 01/01 al 30/09/2010	Total egresos ejecutado del 27/06/08 al 30/0910
	<b>Gran Total</b>	<b>3,716,782.49</b>	<b>5,243,024.26</b>	<b>2,340,012.14</b>	<b>11,299,818.89</b>
	<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>281,620.30</b>	<b>913,988.72</b>	<b>710,507.33</b>	<b>1,906,116.35</b>
100	Servicios Personales	233,531.04	578,083.65	455,006.72	1,266,621.41
200	Servicios No Personales	23,835.40	57,821.40	106,320.04	187,976.84
300	Materiales y Suministros	13,323.86	91,782.67	55,702.48	160,809.01
400	Bienes Capitalizables	6,180.00	0.00		6,180.00
500	Transferencia corriente	4,750.00	186,301.00	93,478.09	284,529.09
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	<b>3,435,162.19</b>	<b>4,329,035.54</b>	<b>1,629,504.81</b>	<b>9,393,702.54</b>
200	Servicios No Personales	369,737.06	500,543.82	306,706.90	1,176,987.78
400	Bienes Capitalizables	2,772,408.03	3,227,866.18	387,871.00	6,388,145.21
500	Transferencia de Capital	282,412.34	600,625.54	934,926.91	1,817,964.79
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	<b>0.00</b>	0.00	0.00	<b>0.00</b>
900	Asignaciones Globales	10,604.76	0.00	0.00	10,604.76

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta información.*

*La información de esta cédula de ejecución presupuestaria fue tomada de la Administración Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**  
**CÉDULA ANALISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**  
**AÑOS 2008 Y 2009**  
**(Expresado Lempiras)**

Código	Detalle	Ejecución	Ejecución	Total del	%
		2008	2009	Periodo	Variación
	<b>INGRESOS</b>				
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>547,809.28</b>	<b>835,592.64</b>	<b>1,383,401.92</b>	53%
	Ingresos Tributarios	529,867.90	823,742.70	1,353,610.60	55%
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	10,358.50	9,941.09	20,299.59	-4%
111	Impuesto Personal	5,871.19	4,818.00	10,689.19	-18%
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	22,339.14	21,356.73	43,695.87	-4%
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	10,872.47	14,080.48	24,952.95	30%
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	9,470.00	6,920.00	16,390.00	-27%
115	Impuesto Pecuario	6,207.23	13,473.29	19,680.52	117%
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
117	Tasas por Servicios Municipales	95,999.10	119,530.96	215,530.06	25%
118	Derechos Municipales	368,750.27	633,622.15	1,002,372.42	72%
	No Tributarios	<b>17,941.38</b>	<b>11,849.94</b>	29,791.32	-34%
120	Multas	2,200.00	800.00	3,000.00	-64%
121	Recargos	0.00	0.00	0.00	
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	8,941.38	6,549.94	15,491.32	-27%
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Recuperación por cobro de Rentas	0.00	0.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	6,800.00	4,500.00	11,300.00	-34%
126	Intereses (art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6,331,615.11</b>	<b>4,424,445.54</b>	10,756,060.65	-30%
21001	Prestamos Sector Publico	0.00		0.00	0.00
21001	Sector Privado		650,000.00	650,000.00	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	9,200.00	66,300.00	75,500.00	621%
230	Contribución por Mejoras	0.00	0.00	0.00	
240	Bonos	0.00	0.00	0.00	
25001	Transferencias del Gobierno Central 5%	5,427,792.49	2,066,165.08	7,493,957.57	-62%
25003	Herencias, Legados y Donaciones	93,525.19	0.00	93,525.19	-100%
25004	Estrategia de Reducción de la pobreza	0.00	602,656.34	602,656.34	
260	Subsidios FHIS	0.00	67,260.00	67,260.00	
270	del Sector Público	165,000.00	0.00	165,000.00	-100%
271	del Sector Privado	0.00	225.35	225.35	
280	Ingresos Eventuales de Capital	<b>34,890.36</b>	<b>29,112.14</b>	64,002.50	-17%
280-02	Intereses Bancarios	0.00	29,112.14	29,112.14	
290	Recursos del Balance	601,207.07	942,726.63	1,543,933.70	57%
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>6,879,424.39</b>	<b>5,260,038.18</b>	<b>12,139,462.57</b>	-24%

**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**  
**CÉDULA ANALISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**  
**AÑOS 2008 Y 2009**  
**(Expresado Lempiras)**

Código	Detalle	Ejecución	Ejecución	Total del	%
		2008	2009	Periodo	Variación
	<b>Gran Total</b>	<b>5,936,697.76</b>	<b>5,253,629.02</b>	<b>11,190,326.78</b>	-12%
	Total Gasto Corriente	<b>1,549,835.06</b>	<b>913,988.72</b>	<b>2,463,823.78</b>	-41%
	Total Gastos de Funcionamiento	<b>1,549,835.06</b>	<b>913,988.72</b>	<b>2,463,823.78</b>	-41%
100	Servicios Personales	430,932.50	578,083.65	<b>1,009,016.15</b>	34%
200	Servicios no Personales	656,206.04	57,821.40	<b>714,027.44</b>	-91%
300	Materiales y Suministros	26,794.50	91,782.67	<b>118,577.17</b>	243%
500	Transferencias	435,902.02	186,301.00	<b>622,203.02</b>	-57%
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	<b>4,386,862.70</b>	<b>4,339,640.30</b>	<b>8,726,503.00</b>	-1%
200	Servicios no Personales	0.00	500,543.82	<b>500,543.82</b>	
400	Bienes Capitalizables	4,303,252.94	3,227,866.18	<b>7,531,119.12</b>	-25%
500	Transferencias de Capital	72,000.00	600,625.54	<b>672,625.54</b>	734%
600	Activos Financieros	0.00	0.00	<b>0.00</b>	
700	Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.00	<b>0.00</b>	
800	Otros Gastos	0.00	0.00	<b>0.00</b>	
900	Asignaciones Globales	11,609.76	10,604.76	<b>22,214.52</b>	-9%

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PERÍODO DEL 27 DE JUNIO 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La información del presupuesto ejecutado de la Municipalidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT) para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) por el método de ejecución presupuestaria.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**Cuentas por Cobrar:** No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se han constituido las reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

**Propiedad Planta y Equipo:** Se lleva un registro de los bienes, el mismo no cuentan con detalle completo,

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Control de bienes inmuebles

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

## **Nota 2. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

## **Nota 3. Ingresos y Egresos**

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los impuestos, tasas y derechos que pagan los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, también recibe fondos del Estado como ser transferencias del 5% del Presupuesto General de la República, distribuido conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores; Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP); Subsidios del Congreso Nacional y donaciones de otras instituciones.

Las operaciones de los gastos son respaldadas por documentación en forma de recibos, facturas, órdenes de pago; autorizadas por el personal que la Ley faculta para ese fin.

Los ingresos ejecutados durante el período 27 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2010 es por la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (14,414,910.87)**; y los egresos ascienden a la cantidad de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.(L11,299,818.89)**.

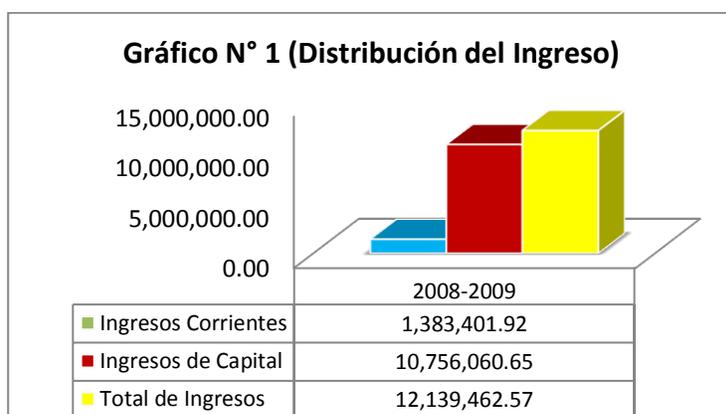
## D.-ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2009

(Todos los valores expresados en Lempiras)

### 1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

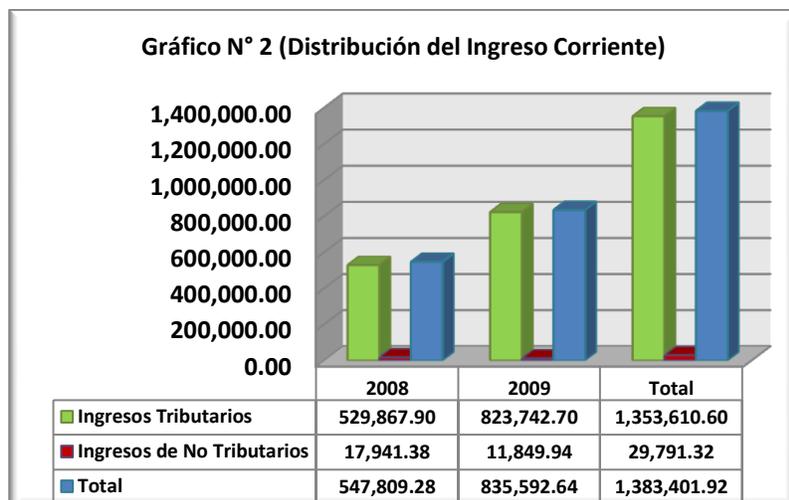
La Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara,

La Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L12,139,462.57; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L1,383,401.92; que en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2009 en un 53% e ingresos de capital la suma de L10,756,060.65; que en el período disminuyeron en comparación del año 2008 con el 2009 en un 30%. **Ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos . (Página 11).**

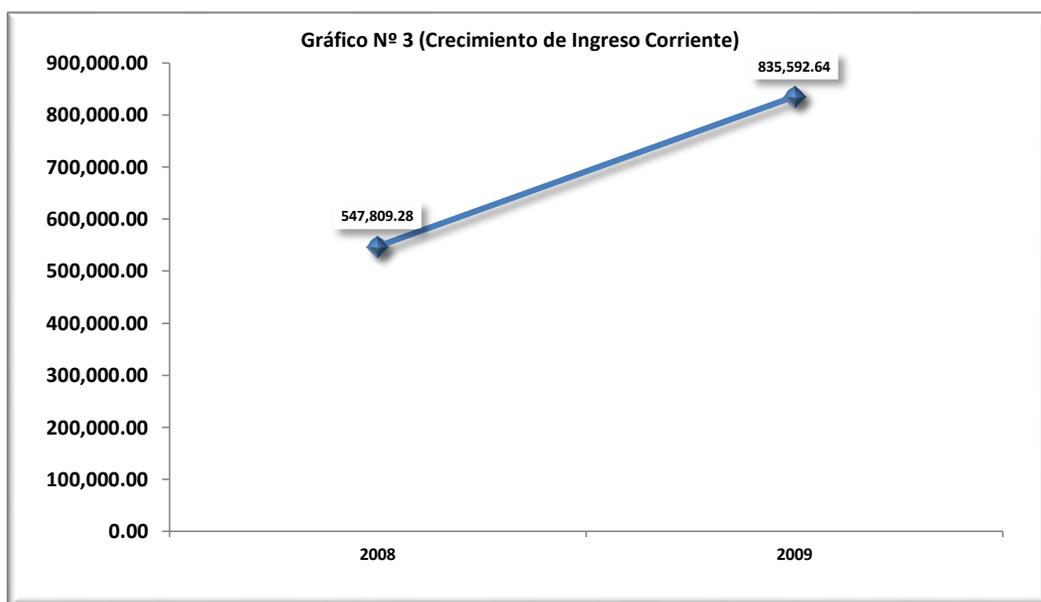


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

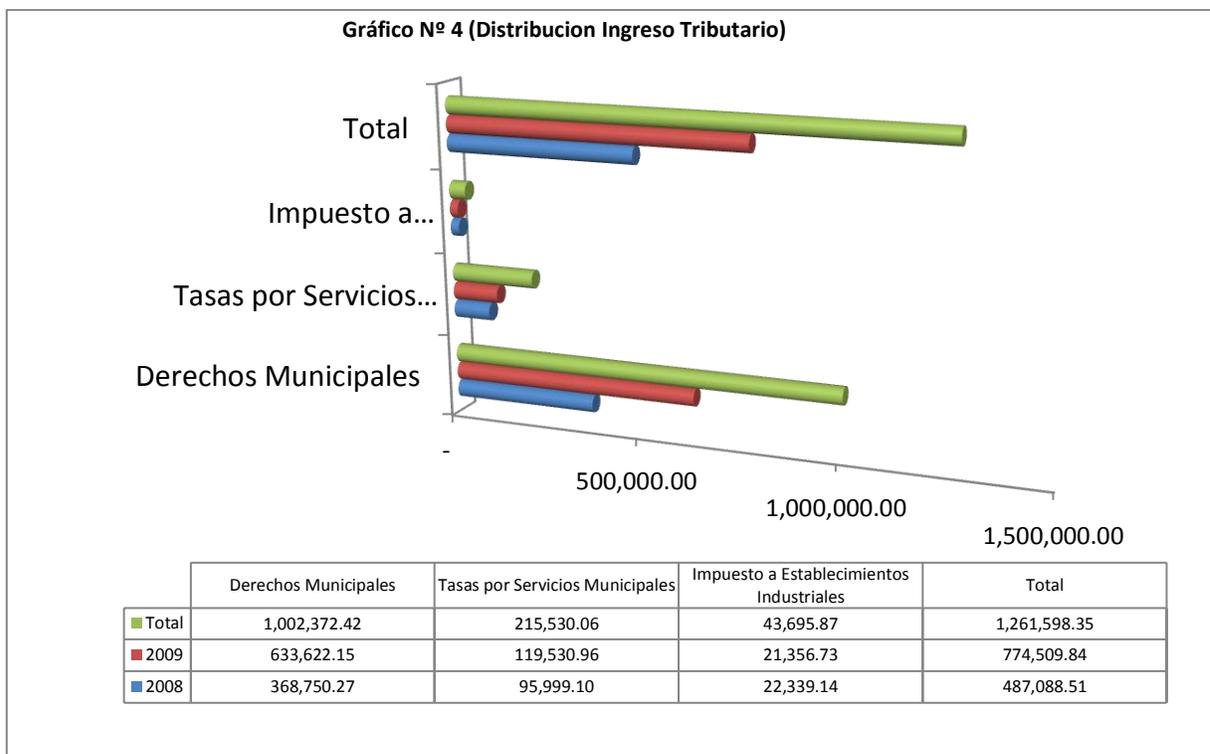
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L1,383,401.92, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L1,353,610.60; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 55%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L29,791.32; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un -34% (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.**



Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 53% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.**

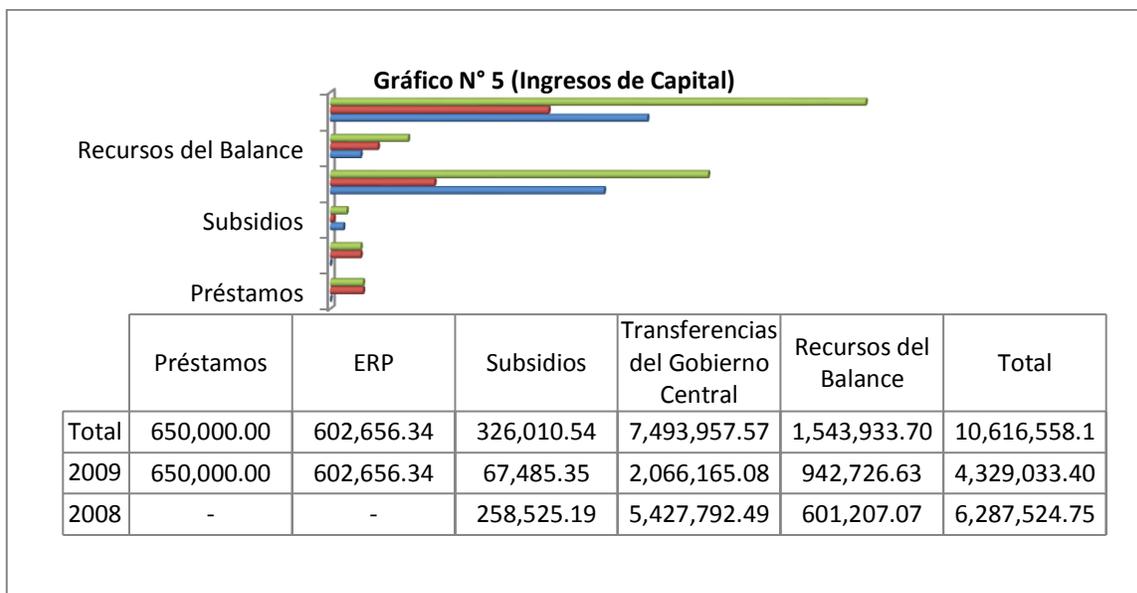


- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Tasas por Servicios Municipales e Impuesto a Establecimientos Industriales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.**



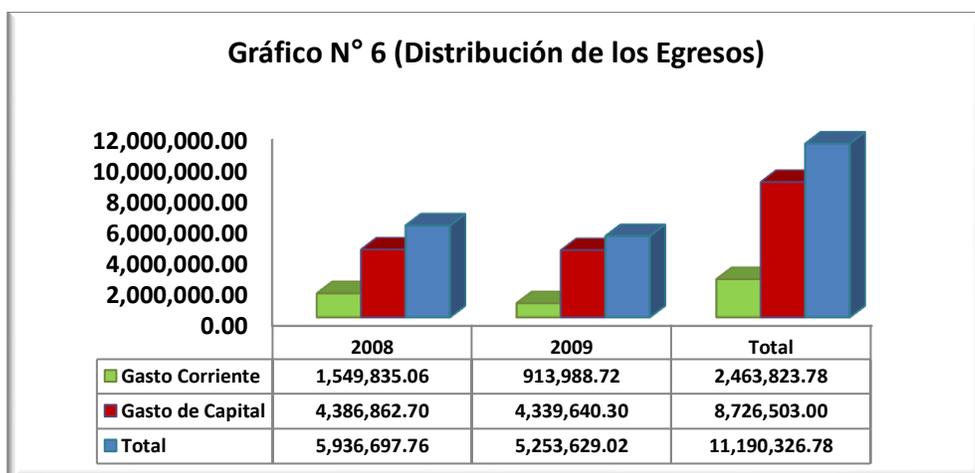
- c) Se observa que durante los años 2008 al 2009, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son los Derechos Municipales aumentaron del año 2009 en relación del año 2008 el 72%, las tasas por Servicios Municipales experimenta un aumento del 25% año 2009 en relación del año 2008 y el Impuesto a Establecimientos Comerciales disminuyó un -4% en comparación con el 2008 al 2009. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.**

Los Ingresos de Capital, del periodo suman 10,756,060.65 de los cuales los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, transferencias del 5% por la cantidad de L7,493,957.57 y de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) L602,656.34, en concepto de Recurso de Balance por L1,543,933.70, préstamos del sector público por L650,000.00 y en concepto de fondos otorgados por el Congreso Nacional, subsidios y otras Instituciones Gubernamentales L326,010.54. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.+**

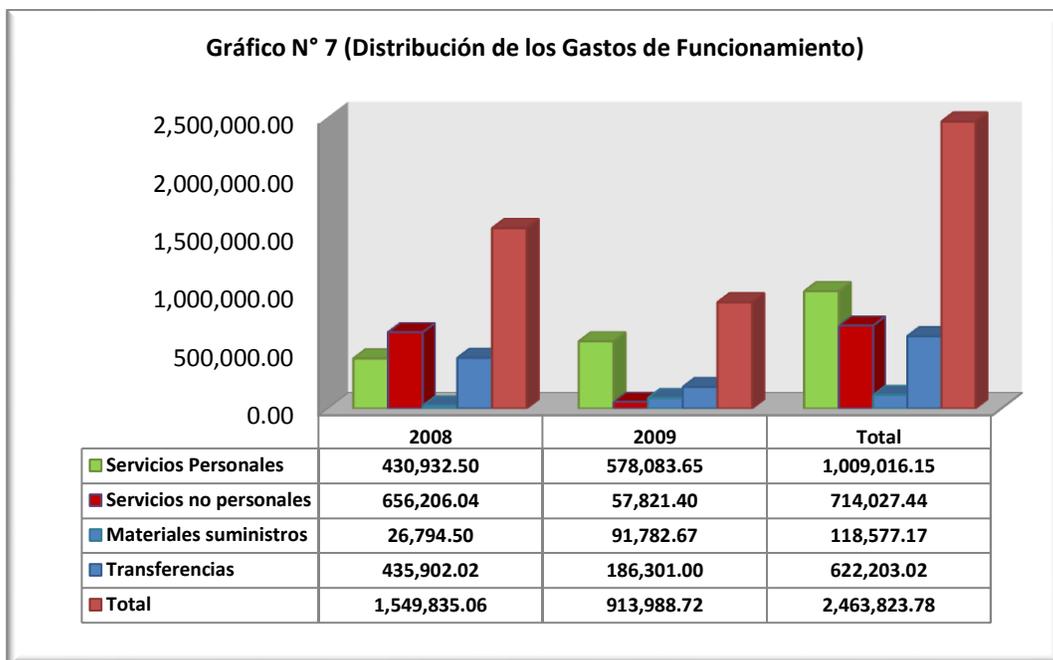


### ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L11,190,326.78, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L2,463,823.78, que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 41%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**

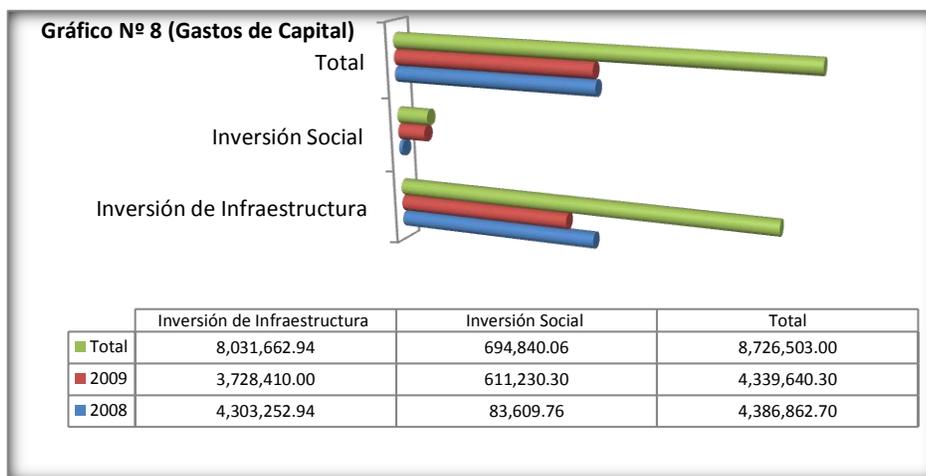


1.- Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, disminuyeron el año 2009 en relación al año 2008, un 41% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 al año 2008 fue de un 34% y, los Servicios No Personales disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 91% en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros aumentaron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 243%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**

1. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L8,726,503.00, de los cuales se distribuyeron la suma de L7,531,119.12, para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, para construcción de carreteras L500,543.82, para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L672,625.54, para asignaciones globales la suma de L22,214.52. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**



## **ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### **1. Ingresos**

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 es de L1,383,401.92 equivale al 11% del total de los ingresos, de los cuales el 98% corresponde Ingresos Tributarios y el 2% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 89% del Total de los Ingresos de los cuales el 70% fue por Transferencia del 5% del Gobierno Central, el 6% Transferencia ERP, Préstamos 6%, el 3% a subsidio, recurso de balance el 14%; de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativos fueron: Derechos Municipales, Tasa por Servicios Municipales y el Impuesto Sobre Establecimientos Industriales; de los Ingresos no Tributarios los más significativos fueron Recuperación de Impuestos y Derechos en Mora, los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5% del Gobierno Central, Fondos de ERP, Préstamos, Recurso de Balance y Subsidios. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11)**

### **2. Gastos**

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 22% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L2,463,823.78 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, construcción de carreteras L500,543.82, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo L8,715,898.24 invertidas en obras civiles L7,531,119.12, y se efectuaron Transferencias de Capital por L672,625.54, asignaciones globales la suma de L22,214.52. **Ver gráfico No. 7 . (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**

## **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE JUNIO DE 2008 AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

## 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre en 2009 de L287,783.36 equivalentes a un 0.53%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, Tasas por Servicios Municipales seguido por Impuestos a Establecimientos comerciales ; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes no fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:  $\frac{1,383,401.92}{2,463,823.78} = 56.1$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 56% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente:  $\frac{1,383,401.92}{2,463,823.78} = 56.1$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 56% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales:  $\frac{1,383,401.92}{11,179,722.02} = 12.4$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 13% de los Gastos Totales.

## 2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 suman 11,190,326.78, el 17% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L2,463,823.78, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de L2,463,823.78. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L8,031,662.94, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L672,625.54, para asignaciones globales la cantidad L22,214.52.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

### 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2009	835,592.64	2,066,165.08	749,751.72	913,988.72	164,237.00	22

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 se consideró el 10%, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

**A INFORME**

**B DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Ceguaca  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido entre el 27 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Presupuestario
- Proceso de Ingresos
- Proceso de Gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No existen controles en el manejo del área de caja y bancos;
2. No se ha cumplido con algunos controles necesarios con relación a los dominios plenos.

3. Deficiencias de control en el manejo del inventario de activos fijos;
4. No existe un registro de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos.

Tegucigalpa, MDC., 06 de agosto de 2013.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de auditorias  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

### **1. NO EXISTEN CONTROLES EN EL MANEJO DEL AREA DE CAJA Y BANCOS.**

Al evaluar el rubro de caja y bancos confirmamos que existen las siguientes deficiencias en esta área:

- Todos los pagos son realizados en efectivo;
- No se depositan los ingresos corrientes en las cuentas de ahorro de la municipalidad;
- No se efectúan arqueos de los valores de la recaudación que maneja el tesorero;
- No hay un libro de registro de entradas y salidas actualizado que muestre las disponibilidades de recursos financieros;
- Se mezclan los diferentes fondos en las cuentas de ahorro que maneja la municipalidad;
- No se dispone de un fondo de caja chica para efectuar pagos mínimos;
- No se realizan confirmaciones de las disponibilidades bancarias, por lo tanto no se registra la totalidad de los ingresos bancarios.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos las Normas **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES. TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES. TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS. TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto”. **(Ver Anexo 3).**

Como consecuencia de lo anterior puede ocasionar usos erróneos del efectivo que podrían en un futuro dañar los fondos en efectivo de la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN NO. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Ordenar al Alcalde Municipal la apertura de cuentas de cheques para los pagos con montos mayores L1,000.00 y así las erogaciones quedaran perfectamente establecidas en cada documento que soporte un desembolso con cheque, a fin de facilitar su identificación y revisión posterior;

Crear y aprobar un fondo de caja chica para las transacciones de menor valor y el mismo deberá ser manejado por una persona diferente al tesorero, este fondo debe de estar reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal;

Efectuar depósitos en períodos de tiempo no muy prolongados y llevar el control de dichos depósitos (fecha, número de depósito), y de las entradas y salidas de efectivo.

Se deberá realizar confirmaciones de las disponibilidades bancarias de forma periódica de los saldos de las cuentas correspondientes; con el fin de generar información oportuna y que las cifras reflejadas en los informes mensuales sean reales.

## **2. NO SE HA CUMPLIDO CON ALGUNOS CONTROLES NECESARIOS CON RELACIÓN A LOS DOMINIOS PLENOS.**

Al efectuar la evaluación de control implementados por la Municipalidad con relación al cobro de dominios plenos, se conoció que existen deficiencias las cuales describimos a continuación:

- No se lleva un libro de control de la entrega de las certificaciones por dominio pleno;
- En la aprobación no se especifica el valor de la propiedad, únicamente queda plasmado el pago que debe hacerse a tesorería;
- No se han depositado en una cuenta especial los fondos provenientes por la venta de dominio pleno por lo que dichos fondos han sido utilizados para gasto de funcionamiento.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos las Normas **TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto". **(Ver Anexo 3).**

Lo anterior ocasiona no tener veracidad del valor de las tierras y no permite controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos por este concepto por lo que se incrementan los gastos de funcionamiento de la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN No.2** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Girar las instrucciones al Secretario Municipal para que se lleve un registro de los dominios plenos otorgados y entregados por la Corporación Municipal a fin de mantener un mejor control sobre los mismos, depositar los ingresos percibidos por la venta de terrenos en una cuenta especial o en la cuenta utilizada para gastos de inversión.

## **3. DEFICIENCIAS DE CONTROL EN EL MANEJO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS.**

Al efectuar la revisión de los Activos Fijos como resultado de la inspección física del inventario municipal se confirmó que existen deficiencias en el manejo del mismo, las cuales se detallan a continuación:

- Activos registrados en inventario que no se encontraron físicamente: 1 ventilador de pedestal, 1 ventilador industrial, 8 cubetas de metal, 1 piocha;

- Activos que no están registrados en el inventario, pero físicamente existen: ejemplo 4 palas (en inventario se registraron nueve palas y se verificaron 13), 12 rastrillos, 6 apaga fuegos, 8 aplanadores de tierra y 7 carretas de mano;
- Activos en mal estado y aún no han sido descargados del inventario
- El inventario municipal no cuenta con toda la información necesaria para su correcta identificación y control;
- No se ha asignado por escrito el equipo y mobiliario de oficina a los empleados municipales que los utilizan;
- No se mantienen controles del movimiento (entrada y salida del vehículo)
- El mobiliario y equipo de oficina, no se encuentra codificado;

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos las Normas **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL** y **TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS**.

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto”. **(Ver Anexo 3)**.

Lo anterior podría ocasionar la pérdida de activos ya que estos no se encuentran codificados ni asignados al empleado responsable del manejo y uso de los mismos.

**RECOMENDACIÓN No.3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Nombrar a una persona que se encargue de actualizar el inventario municipal, se deberán incluir la totalidad de los activos, la actualización deberá contar con toda la información necesaria para su correcta identificación y control, así mismo asignar por escrito a los empleados los activos esto con el fin de que exista mejor control de los mismos.

Proceder a descargar los bienes en mal estado, esto deberá quedar plasmado en punto de acta y se deberá demostrar que existen justificaciones técnicas, operativas y de uso que hagan indispensable proceder al retiro de las existencias de la municipalidad, este descargo es solo de los registros de la Municipalidad.

**4. NO EXISTE UN REGISTRO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS.**

Al efectuar la revisión de Ingresos de la Municipalidad se solicitó al Tesorero Municipal el detalle de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, comprobando que no se lleva ningún registro de dichos contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control **Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto". (Ver Anexo N° 3)

Lo anterior ocasiona que al no registrar oportunamente los diferentes tipos de impuestos, tasas y servicios municipales afecta a la municipalidad, por la falta de información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones.

**RECOMENDACIÓN No.4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Girar instrucciones al Tesorero municipal que lleve un registro detallado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, se puede implementar la tarjeta única del contribuyente para que tesorería inicie de forma correcta dicho registro. Se deberá llevar un registro detallado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, se puede implementar la tarjeta única del contribuyente para que tesorería inicie de forma correcta dicho registro.



**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIONES JURADAS DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Ceguaca  
Departamento de Santa Bárbara  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, correspondientes al período comprendido al año terminado del 01 de enero de al 30 de diciembre de 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 27 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, este exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Barbara, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 del 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Barbara no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC., 06 de agosto de 2013.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

**B. CAUCIONES.**

**3. ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL NO HAN CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LA CAUCIÓN.**

Al solicitar las cauciones que están obligados a presentar el Alcalde y Tesorero Municipal, se comprobó que aún no han cumplido con este requisito, incumpliendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, detalle así:

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Salario (L.)
1	Isidro Muñoz	Alcalde Municipal	25/01/2006	8,000.00
2	José Nohemy Arriaga Paredes	Tesorero Municipal	25/01/2006	5,100.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.**

**Artículo 97.- Cautiones.**

**Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.**

**Artículo 167.- Fijación y Calificación de las Cautiones.**

**Artículo 168. Sanciones por Incumplimiento de Requisitos.**

**Artículo 171. Promedio para Fijación de Caucción.**

**Artículo 174. Órganos competentes para fijar y calificar las cauciones.**

**Ley de Municipalidades.**

**Artículo 57.**

**MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

**TSC-NOGECI-V-20 CAUCIONES Y FIANZAS.**

Sobre el particular en nota recibida en fecha 10 de diciembre del año 2010 del señor Isidro Muñoz Alcalde Municipal y el señor José Nohemy Arriaga Tesorero Municipal quienes manifestaron lo siguiente: "En cumplimiento al oficio No. 014 -2010 .TSC en cumplimiento a lo solicitado le estamos informando que por falta de fondos no hemos rendido la Fianza o Caucción del Alcalde y Tesorero la cual ya la dejamos contemplada en el presupuesto del año 2011. Para cumplir con dicho requisito en el mes de enero".

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo o fondo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 1**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Fijar y calificar la caución para el Alcalde y que este se la fije al Tesorero de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con el fin de cumplir dicho requisito de rendir la caución o fianza y las obligaciones por ser administradores de fondos del Estado y de esta manera cumplir con los aspectos legales aplicables a su cargo. Según la circular No. 003/2011- Presidencia-TSC con fecha 2 de noviembre de 2011, si el monto a caucionar por parte del empleado no excede de Cien Mil Lempiras (L100,000.00), pueden rendir la caución por medio de la firma de un Pagaré.

**C. FUNCIONARIOS CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.**

Mediante la evaluación del control interno constatamos que las personas que están obligadas a presentar declaraciones juradas han cumplido con la presentación de la misma. **En cumplimiento al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.**

**D. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Mediante la evaluación de control interno general de la Municipalidad, se comprobó que la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, cumplió con la presentación de Rendición de Cuentas ante el Departamento de Rendición de Cuentas, conforme a los plazos legalmente establecidos. Para los años 2008 y 2009.

**E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

**1. NO SE HA REALIZADO LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO.**

En la revisión efectuada, comprobamos que la municipalidad no cuenta con un levantamiento catastral en el municipio por lo tanto los ingresos que se reciben de este impuesto son cobrados en base a declaraciones juradas antiguas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 18.**

Sobre el particular según nota recibida en fecha 02 de diciembre del 2010 del señor Isidro Muñoz Alcalde Municipal quien nos manifestó lo siguiente: “Por motivo de falta de Catastro no se aplica la Declaración de Bienes Inmuebles”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir cantidades importantes de recursos, que podrían ser utilizados para beneficio de la comunidad así como atender oportunamente los compromisos adquiridos ya que la Municipalidad no cuenta con una base que respalde el cobro de los diferentes impuestos.

**RECOMENDACIÓN No.1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Proponer a la Corporación Municipal la creación del departamento de Catastro con el fin de incrementar la recaudación, como actividad inicial se debe solicitar al Registro de la Propiedad la base de datos de las propiedades del municipio, de no existir presupuesto para crear dicho departamento se puede recurrir a la asistencia técnica que proporciona la mancomunidad.

**2. NO SE EJERCITA EL COBRO DE LA MOROSIDAD POR VÍA DE APREMIO JUDICIAL.**

AL evaluar el control interno en el análisis de las gestiones para la recuperación de la mora se verificó que se envían listados a las zonas rurales a través de Alcaldes Auxiliares y se envían avisos de cobro para el área urbana, pero no se encontró evidencia de que se ejercita el cobro de la morosidad por la vía de apremio judicial para cobro de los impuestos tasas y servicios.

También constatamos no cuenta con un registro detallado de la mora con una antigüedad de tres, cuatro o cinco años atrás, lo que no le permite realizar las acciones preventivas para interrumpir la prescripción de la mora, únicamente se lleva un registro de la mora por concepto de agua potable.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 112** y **40** del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota recibida en fecha 02 de diciembre del 2010 del señor Isidro Muñoz Alcalde Municipal quien nos manifestó lo siguiente: “Se está trabajando en los listados de dicha mora.”

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la Municipalidad no tenga definido el monto de la mora por contribuyente y así poder hacer gestiones de cobro, además si de parte de la municipalidad no se hacen requerimientos de cobro los contribuyentes morosos no se interesan por pagar sus impuestos y estos valores prescriben provocando pérdidas irre recuperables para la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN No.2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Una vez agotados los dos requerimientos por escrito con intervalos de un mes cada uno, se proceda a ejercitar el cobro de la morosidad por la vía de apremio judicial, tal como lo establece el **Artículo 112 de la Ley de municipalidades.**

Instruir al Tesorero Municipal para que proceda a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicio municipales por año y realizar las acciones preventivas para evitar la prescripción de la mora.

**3. NO SE EXIGE AL CONTRIBUYENTE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS.**

Al efectuar la revisión al rubro de Ingresos específicamente al análisis de los diferentes impuestos, se verificó que el cálculo y cobro del impuesto vecinal y de bienes inmuebles, no se realiza de acuerdo a la presentación de la declaración jurada ya que no se exige al contribuyente la presentación de la misma, ejemplos a continuación:

Nombre del contribuyente	Descripción del recibo	Numero de recibo	Fecha del recibo	Valor	Situación Encontrada
Hipólito Pineda	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	353	02/07/2008	60.00	No hay evidencia de la Declaración Jurada
Roberto Enamorado	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	393	08/07/08	12.50	No hay evidencia de la Declaración Jurada
José Nohemy Arriaga	Impuesto Personal	2417	24/02/09	228.75	No hay evidencia de la Declaración Jurada
Melvin Ortin Adriano	Impuesto Personal	2418	24/03/09	180.00	No hay evidencia de la Declaración Jurada

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 76, 77, 78 y 79.

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto". (**Ver Anexo 3 página 62**).

Lo anterior ocasiona no tener una base real para el cálculo y cobro correcto de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales.

**RECOMENDACIÓN NO.3  
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que proceda a la impresión de formatos de declaración jurada para los pagos de impuesto de bienes inmuebles y vecinales misma que deberá ser llenada por los contribuyentes a fin de que dicho documento sirva de base para el cobro de los impuestos asimismo dejar evidencia de los cálculos efectuados para futuras revisiones.

**4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS Y SALARIOS.**

Al efectuar la evaluación de control interno verificamos que no se dispone de un manual de puestos y salarios que indique a cada empleado las responsabilidades, deberes y aspectos salariales.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 103.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto”. (Ver Anexo 3 pagina 62).

Esto ocasiona que los empleados desconozcan las líneas de mandos, actividades y deberes hacia la administración municipal, desmotivación por no tener una base salarial justa y digna conforme a su cargo y responsabilidades dentro de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Proceder a la creación y aprobación del manual de puestos y salarios apegado a la realidad que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal, en cumplimiento al **Artículo 103 de la Ley de Municipalidades**.

**5. LA MUNICIPALIDAD REALIZÓ VARIAS OBRAS QUE NO CUENTAN CON ALGUNOS REQUISITOS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

Al efectuar el análisis y revisión de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas por la Municipalidad en relación a ejecución de proyectos, se observó que se crearon expedientes pero los mismos carecen de contratos, cotizaciones, no hay evidencia de acta de inicio ni acta de recepción, desglose de gastos de materiales utilizados, informes de supervisión, fotografías, bitácoras y toda aquella información relacionada con el proyecto.

<b>Año de ejecución</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Ejecutor</b>	<b>Valor del Proyecto (L)</b>	<b>Documento Faltante</b>
2008	Adiciones y Mejoras de Energía Eléctrica desde el Portillo al Casco Urbano	Ramón E. Romero y Oscar D. Madrid	40,655.64	Orden de Inicio, Acta de Recepción
2009	Construcción de cancha de futbol de Aldea el Portillo	Carlos Eduardo Chinchilla	269,050.00	Orden de Inicio, Acta de Recepción No hay Cotizaciones
2008-2010	Construcción de Sistema Eléctrico Santa Ana	Ramón E. Romero y Oscar D. Madrid	998,546.82	Orden de Inicio, Acta de Recepción

Así mismo se verificó que en los casos que se elaboran los contratos estos carecen de condiciones generales como ser plazo, calidad del servicio, garantías.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades **Artículo 10 y Artículo 63.**

Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 Control de la Ejecución y 23.- Requisitos previos, Ley Orgánica de Presupuesto el Artículo 125.- Soporte Documental y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V08 Documentación de Procesos y Transacciones, y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto”. **(Ver Anexo 3 pagina 62).**

Lo anterior ocasiona que al momento de ejecutar una obra, esta no cuente con las disposiciones que comprende la Ley, ya que todo procedimiento tiene que estar bien elaborado y documentado para evitar perjuicio económico a la municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN No.5** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Girar instrucciones a quien corresponda, completar los expedientes para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
- Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
- Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
- Orden de inicio
- Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
- Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
- Acta de recepción parcial o provisional.
- Acta de recepción final.
- Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.
- Bitácora de Incidencias.
- Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.

**6. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS PAGOS POR DIFERENTES CONCEPTOS REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD.**

En relación al gasto por combustible se constató que no se lleva un control apropiado para su asignación y en algunos casos no se detalla a que vehículo se le asignó, cabe mencionar que la Municipalidad registra dicho gastos en diferentes objetos o renglones presupuestarios como ser el caso de viáticos, asimismo para las ayudas sociales no se adjunta la solicitud del beneficiario, ni la copia de la identidad, ver ejemplos:

**Gasto de combustible**

No	Fecha	Beneficiario	No de orden	Objeto del Gasto	No de factura	Valor (L)	Firma del Empleado	No de Placa	Situación encontrada
1	08/12/08	Texaco Taulabe	1172	272	37662	970.00	No tiene	No tiene	No especifica la placa del vehículo, no hay firma del empleado al que se le asigna el combustible, el renglón presupuestario no es el correcto

**Ayudas Sociales**

No.	Fecha	No de Orden	Valor (L)	Beneficiario	Concepto	Situación Encontrada
1	06/09/2010	982	1,000.00	Funeraria Cristo Rey	Pago de un ataúd de niño	Falta solicitud de ayuda por escrito y falta copia de identidad
2	03/09/2010	972	500.00	Mirla Suyapa Leiva	Ayuda para trasladarse a Tegucigalpa a cita medica	Falta solicitud de ayuda por escrito y falta copia de identidad

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto". **(Ver Anexo 3).**

Como consecuencia de lo anterior al no tener el debido control puede dar como resultado pérdidas y exceso del gasto para la institución.

**RECOMENDACIÓN N°.6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Se deben establecer controles internos adecuados, antes de autorizar la orden de pago se deberá revisar que haya sido elaborada con la información completa, que se adjunte la documentación soporte y deberá dar instrucción por escrito al tesorero para que las registre y archive diariamente, no efectuar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, clasificando los egresos según el código que le corresponde, ya que el registro debe realizarse correctamente según el renglón y programa que le corresponde.

## **7. EXISTE REGLAMENTO DE VIÁTICOS PERO NO CUENTA CON ASPECTOS IMPORTANTES.**

Al efectuar la revisión de control interno, verificamos que la Corporación Municipal aprobó el Reglamento de Viáticos, pero este no especifica aspectos importantes como ser:

- Categoría de acuerdo a las ciudades tanto en el interior del país como en el exterior,
- Clasificar la tabla de acuerdo al funcionario o empleado que se asignara el viático,
- Monto asignado para combustible, hotel, transporte y alimentación
- Informe de la labor realizada y los resultados obtenidos

Se verifico que la orden de pago no está a nombre del empleado o funcionario ver ejemplos:

No	Fecha	Beneficiario	No de orden	Valor	Concepto	Situación encontrada
1	21/08/08	Isidro Muñoz	753	806.00	Por compra de combustible para viajar a puerto a seminario del Tribunal Superior de Cuentas	solo presenta un recibo de caseta de Peaje
2	08/12/08	Esso Taulabe	1172	970.00	Combustible para vehículo de la Municipalidad por viaje a la AMHON	No especifica que empleado o funcionario se le asignó el viatico.
3	01/04/09	Hotel María José	265	330.00	Hospedaje en el hotel de Tegucigalpa por asuntos de la Municipalidad	No especifica que empleado o funcionario se le asignó el viatico, Presenta recibo

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 25. Numeral 4.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto". **(Ver Anexo 3 página 62).**

Lo anterior ocasiona desorden administrativo el cual puede ocasionar perjuicio económico para la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N°.7** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Proceder a completar el Reglamento de Viáticos formulado en esa Municipalidad, para funcionarios y empleados que servirá para el buen funcionamiento de la misma. Posteriormente deberán ser divulgados entre el personal y proceder a su implementación a efectos de mejorar el control administrativo.

## **8. EL IMPUESTO VECINAL NO SE COBRA EN BASE A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al efectuar la revisión a los ingresos de la Municipalidad verificamos específicamente el cálculo del impuesto vecinal el cual tienen la obligación de pagar los funcionarios y empleados, comprobando que no se efectuó el cobro conforme a lo que establece la Ley de Municipalidades, de lo anterior determinamos las siguientes diferencias:

No. de Recibo	Fecha de Recibo	Calculo según Muni	Calculo según Ley	Diferencia
5317	24/02/2010	320.55	396.25	-75.70
5318	24/02/2010	272.25	328.25	-56.00
5319	24/02/2010	184.50	222.75	-38.25
532	22/02/2010	137.81	168.00	-30.19
5322	24/02/2010	65.30	114.50	-49.20
<b>Total</b>		<b>980.41</b>	<b>1229.75</b>	<b>-249.34</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 77**.

Sobre el particular en oficio recibido en fecha 02 de diciembre del año 2010 del señor Isidro Muñoz Alcalde Municipal quien nos manifestó lo siguiente: “Con respecto al cálculo del Impuesto Vecinal de los empleados se realiza a través de una tabla que nos brindó el ministerio de gobernación”.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no perciba la totalidad de los ingresos por este concepto.

### **RECOMENDACIÓN N° 8** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Ordenar al Tesorero Municipal que el cobro del impuesto vecinal sea conforme a lo que establece la **Ley de Municipalidades en su Artículo 77** con el fin de mejorar los ingresos corrientes de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO V**

**ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**
- C. CEDULA DE PROYECTOS EJECUTADOS**
- D. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA CUENTA DE BANCO**
- E. CONTROL INTERNO SOBRE INFORMES FINANCIEROS**
- F. CONCLUSIÓN**

## **A. ANTECEDENTES.**

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

## **B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO.**

### **Ingresos.**

Se confirmó que la administración de la Municipalidad, recibió del Gobierno Central en la cuenta 030-212-375738 del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,429,950.84)** el 2/07/2008, para el siguiente año recibió **DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L 280,980.34)** el 21/04/2009, **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS (L 291,000.00)** el 7/5/2009 y **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 29,500.00)** el 26/06/2009, en forma íntegra.

## Egresos.

- Verificamos las órdenes de pago de los desembolsos, con el propósito de determinar si la documentación que soporta las erogaciones es confiable.
- Se analizaron los contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones de los pagos efectuados con los fondos recibidos para los diferentes ejes;
- Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

### **C. CEDULA DE PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS DE LA ERP MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**

La utilización de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue distribuida así:

(Expresado en Lempiras)

DESEMBOLSOS	PIM- ERP		Diferencia de +/-	% de avance
	APROBADO	EJECUTADO		
Proyecto de Electrificación Aldea El Edén	1,123,532.81	1,122,670.82	861.99	99%
<b>Total Eje Productivo</b>	<b><u>1,123,532.81</u></b>	<b><u>1,122,670.82</u></b>	<b><u>861.99</u></b>	
Reparación de techos y pisos	1,078,555.84	764,585.00	313,970.84	100%
<b>Total Eje Social</b>	<b><u>1,078,555.84</u></b>	<b><u>764,585.00</u></b>	<b><u>313,970.84</u></b>	
Capacitación a mesas ciudadanas para la seguridad	21,000.00	21,000.00	<u>0.00</u>	100%
Fortalecimiento y creación de micro empresas	97,672.95	97,759.54	86.59	100%
Fortalecimiento administración municipal	36,000.00	36,000.00	<u>0.00</u>	100%
<b>Total Eje Gubernamental</b>	<b><u>154,672.95</u></b>	<b><u>154,759.54</u></b>	<b><u>86.59</u></b>	
<b>TOTAL</b>	<b><u>2,356,761.60</u></b>	<b><u>2,041,928.77</u></b>	<b><u>314,832.83</u></b>	

Como se puede observar en el cuadro antes descrito el procedimiento de asignación de los fondos ERP se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operacional de la ERP; así mismo al verificar la ejecución de los gastos se constató que este porcentaje se respetó y ejecuto correctamente.

**D. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA CUENTA DE BANCO.**

<b>LIQUIDACION 1 DESEMBOLSO</b>	
Saldo Anterior	9,707.81
1 Desembolso el 2/07/2008 Cuenta No. 030-212-375738	1,429,950.84
Ingresos financieros	1,245.78
<b>Total Ingresos</b>	<b><u>L 1,440,904.43</u></b>
Egresos Según documentación	
Eje productivo	1,088,470.82
Eje Social	351,395.00
<b>Total Egresos</b>	<b><u>L 1,439,865.82</u></b>
Saldo Según Auditoría	<b>1,038.61</b>
Saldo Según Cuenta No. 030-212-375738	<b>L 1,181.28</b>
<b>Diferencia</b>	<b><u>142.67</u></b>
<b>LIQUIDACION 2 DESEMBOLSO</b>	
Saldo Anterior	1,181.28
Desembolso el 21/4/2009	280,980.34
Desembolso 7-5-2009	291,000.00
Desembolso 26-6-2009	29,500.00
Ingresos Financieros	3,047.29
<b>Total Ingresos</b>	<b><u>L 605,708.91</u></b>
Gastos Según documentación	
Eje productivo	34,200.00
Eje Social	413,190.00
Eje Institucional	154,659.54
<b>Total Egresos</b>	<b><u>L 602,049.54</u></b>
Saldo según Auditoría	3,659.37
Saldo de la cuenta al 30 de septiembre de 2010	3629.21
<b>Diferencia</b>	<b>L 30.16</b>

**E. CONTROL INTERNO SOBRE INFORMES FINANCIEROS.**

Al planificar y ejecutar nuestra Auditoría de la cédula de proyectos ejecutados con los fondos ERP consideramos el control interno sobre los gastos efectuados, por la municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, observando las siguientes deficiencias de control interno:

1. **NO SE CUMPLIÓ CON CIERTOS CONTROLES EN EL USO DE LOS FONDOS DE LA ERP.**

Conforme la revisión efectuada de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la pobreza, se ha comprobado que no se ha cumplido con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la ERP, tales como:

- ✚ No se realizaron cotizaciones por la compra de materiales, así mismo no existen contratos por los pagos de viaje de arena.
- ✚ Las cifras que se presentan en la liquidación del proyecto de techos y pisos presentan diferencia.

Monto según liquidación	406,230.00
Monto según órdenes de pago	<u>413,190.00</u>
Diferencia	<b>L 6,960.00</b>

- ✚ No se cumple con el proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos a través de personal calificado después de concluidos los proyectos.

Incumpliendo lo establecido en la ley de Contratación del Estado Artículo 10 Control de la Ejecución, Artículo 38 Procedimiento de Contratación y Artículo 82 Supervisión.

**Proyecto de Electrificación Aldea el Edén**



## Proyecto Reparación de Techos y Pisos



## Fortalecimiento y creación de micro empresas



Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados,

pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto”. (Ver Anexo 3 pagina 62).

Lo anterior ocasiona un mal control en manejo de los mismos de acuerdo al reglamento operacional de la ERP.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Cumplir con el Reglamento operacional de la ERP en el sentido que la supervisión de los proyectos debe de estar a cargo de un profesional calificado a fin de mejorar esta función cada vez que se efectúen compras se deberán realizar las cotizaciones y elaborar contratos de servicios técnicos con todas las especificaciones del tipo de trabajo que se requiere.

**F. CONCLUSIÓN.**

En nuestra opinión, excepto por las deficiencias encontradas en el control interno; dicha cedula presenta en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el período terminado al 30 de septiembre de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad y Normas establecidas por la Estrategia de Reducción de la Pobreza.



**MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE  
RESPONSABILIDADES**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.**

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades así:

### **1. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO DE CAJA Y BANCOS.**

En la revisión de egresos e ingresos percibidos por la Municipalidad, se encontró un faltante en la determinación del saldo de caja y bancos, se detallan los montos a continuación:

#### **Valores expresados en Lempiras**

<b>(=) Disponibilidad Inicial</b>	326,979.43
<b>(+) Ingresos</b>	15,342,865.79
<b>(=) Disponibilidad del período</b>	15,669,845.22
<b>(-) Egresos</b>	14,759,814.39
<b>(=) Disponibilidad en caja y Bancos según documentos</b>	910,030.83
<b>(-) Saldo de caja y bancos según Municipalidad al 30/9/2010</b>	609,540.37
<b>(=) Faltante</b>	<b>300,490.46</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 58 Numeral 3.**

**Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 116 y 121** Objetivos del Control Interno.

**Artículo 122.** Infracción a la Ley. Numeral 2, 5 y 7.

**Artículo 125.** Soporte Documental.

Sobre el particular según nota recibida en fecha 29 de abril de 2013 del Tesorero Municipal el señor Jose Noemí Arriaga Paredes quien nos manifestó lo siguiente: según saldo de Caja y Bancos según Municipalidad al 30 de septiembre del año 2010 aparece la orden de pago N° 1208 por la cantidad de L 400,000.00 y dentro de la misma orden de pago cubren los L. 300,000.00 los cuales se invirtieron en la reparación de la carretera de la aldea cuchilla de este Municipio de Ceguaca Santa Bárbara. **( Ver anexo 6 Pagina 65)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L300,490.46)**

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR.**

El perjuicio económico se debe a que la administración no ha implementado controles apropiados ya que todos los pagos son realizados en efectivo, no se depositan los ingresos corrientes en las cuentas de ahorro de la municipalidad, no se efectúan arqueos de los valores de la recaudación que maneja el tesorero, no hay un libro de registro de entradas y salidas actualizado que muestre las disponibilidades de recursos financieros, No se realizan confirmaciones de las disponibilidades bancarias, por lo tanto no se registra la totalidad de los ingresos bancarios.

Cabe mencionar que la Municipalidad presento documentación posteriormente sin embargo esta no corresponde al periodo auditado. **(Ver anexo 6 Pagina 65)**

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Exigir al Alcalde Municipal los saldos reales a través de arqueos sorpresivos y conciliaciones en caja y bancos, respectivamente, además se deberán de llevar auxiliares de ingresos, gastos y bancos para que estos sean comprobados con los informes rentísticos emitidos por el Tesorero Municipal, para determinar saldos reales, asimismo deberán abstenerse de retirar cantidades significativas de dineros en efectivo ya que se dificulta determinar cómo fueron liquidados estos retiros.

**2. SE COBRARON PERMISOS DE OPERACIÓN POR VALOR INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ARBITRIOS.**

Al efectuar la revisión de los ingresos recibidos por la Municipalidad en concepto de impuestos municipales, según recibo se comprobó que el cobro por permiso de operación aplicado a las empresas de telefonía celular, no corresponde a la tarifa establecida en el Artículo 62 del Plan de Arbitrios correspondiente al año 2008, aprobado por la Corporación Municipal.

**Valores Expresados en Lempiras**

No.	Contribuyente	Fecha de pago	No. de recibo	Concepto	Monto Según Plan de Arbitrios	Cobro efectuado por la Municipalidad	Valor Cobrado de Menos
1	Sercom de Honduras	16/07/2008	0461	Permiso de Operación de Antena Claro	150,000.00	100,000.00	- 50,000.00
2	Continental Towar, S.A.	04/08/2008	0684	Permiso de Operación de Antena de Telefonía Celular	150,000.00	100,000.00	- 50,000.00
<b>Total</b>					<b>300,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>- 100,000.00</b>

Incumpliendo lo establecido en:

**Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Ceguaca año 2008, Artículo 62 sección III servicios eventuales Permisos de operación de negocios y sus renovaciones.**

**Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 147.**

Sobre el particular según nota recibida en fecha 02 de diciembre del 2010 del señor Isidro Muñoz Alcalde Municipal quien nos manifestó lo siguiente: "Lo que respecta de las antenas se nos mandó una nota de parte de Tigo que consideramos el pago de L100,000.00 por el pago de cada antena. El cual se realizó en acuerdo de Corporación para dicha consideración.

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00)**

**RECOMENDACIÓN N°2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Abstenerse de realizar negociaciones contraviniendo el Plan de Arbitrios previamente aprobado por la Corporación Municipal.

**3. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DEL TRÁMITE DE SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS PAGADO.**

Al efectuar la revisión de las compras realizadas por la Municipalidad se constató que se cancelaron impuesto sobre ventas, y no existe evidencia de la solicitud de devolución del pago del 12% de impuesto sobre ventas a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), actualmente posee órdenes de pagos exoneradas las que en algunos casos se utilizan y en otros no; ejemplos a continuación

**DETALLE DE PAGOS DEL 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS**

No de Orden	Fecha de Orden de pago	Beneficiario	Monto de la Orden	No de Factura	Sub Total de la factura	Impto. Sobre Ventas pagado	Valor Total de la Factura	Situación Encontrada
511	27/06/2009	Sel Suministros Eléctricos	195,141.31	173803	114,670.40	13,760.45	128,430.85	No hay tramite de devolución del 12% Impuesto Sobre Ventas pagado a la DEI
				174018	18,980.33	2,277.64	21,257.97	
				176731	40,582.58	4,869.91	45,452.49	
					L. 174,233.31	L. 20,908.00	L. 195,141.31	

No de Orden	Fecha de Orden de pago	Beneficiario	Monto de la Orden	No de Factura	Sub Total de la factura	Impto. Sobre Ventas pagado	Valor Total de lo Facturado	Situación Encontrada
570	10/07/2009	Sel Suministros Eléctricos	398,718.74	Varias	L. 355,998.87	L42,719.86	L. 398,718.74	No hay tramite de devolución del 12% Impuesto Sobre Ventas pagado a la DEI

No de Orden	Fecha de Orden de pago	Beneficiario	Monto de la Orden	No de Factura	Sub Total de la factura	Impto. Sobre Ventas pagado	Valor Total de la Factura	Situación Encontrada
184	16/03/2010	Sel Suministros Eléctricos	128,804.52	193420	103,049.49	11,405.94	114,455.43	No hay tramite de devolución del 12% Impuesto Sobre Ventas pagado a la DEI
				193419	12,811.69	1,537.40	14,349.09	
					L. 115,861.18	L. 12,943.34	L. 128,804.52	
<b>TOTAL IMPUESTO SOBRE VENTAS PAGADO</b>						<b>L. 76,571.20</b>		

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre Ventas **Artículo 15. Inciso f. Ley de Municipalidades Artículo 122. (Reformado Seg/Decreto 127-2000)**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto". **(Ver Anexo 3 pagina 62)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L76,571.20)**

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Se deberá iniciar el trámite de devolución del impuesto sobre ventas pagado en las compras realizadas por la municipalidad con todos los requisitos ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en cumplimiento a la Ley de Municipalidades Art. 122 y el Art. 15 de la Ley del Impuesto sobre Ventas.

**4. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ALGUNOS CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y A LAS DIETAS DE LOS REGIDORES MUNICIPALES.**

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por Prestación de Servicios Técnicos, ejemplos a continuación:

**Valores expresados en Lempiras**

Fecha de Pago	No. orden de pago	Valor pagado	12.5% no retenido	Beneficiario	Descripción del gasto	Forma de Pago
1604/06/09	462	16,249.54	2,031.19	Sofía Wayllace Gasper	Pago por contrato de Capacitación de asistencia Técnica	Efectivo
30/06/09	519	8,000.00	1,000.00	Sofía Wayllace Gasper	Pago por contrato de Capacitación de asistencia Técnica	Efectivo
03/07/09	537	16,000.00	2,000.00	Sofía Wayllace Gasper	Pago por contrato de Capacitación de asistencia Técnica	Efectivo
30/07/09	639	8,000.00	1,000.00	Sofía Wayllace Gasper	Pago por contrato de Capacitación de asistencia Técnica	Efectivo
		<b>48,249.54</b>	<b>6,031.19</b>			

Asimismo se observó que a las dietas de los regidores municipales no se les retuvo el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, así:

**Valores expresados en Lempiras**

Nombre del Regidor	Cargo	Período de gestión	Valor de dietas pagadas	12.5% no retenido
Oscar Orlando Enamorado	Primer Regidor	2006-2010	22,700.00	2,837.50
Estelia Gámez Ramos	Tercer Regidor	2006-2010	22,700.00	2,837.50
Fredi Yobany Sagastume Pineda	Cuarto Regidor	2006-2010	21,500.00	2,687.50
Total período			66,900.00	8,362.50
Luis Antonio Enamorado Muñoz	Primer Regidor	2010-2014	12,000.00	1,500.00
Manuel Adalid Mejía Mancia	Segundo Regidor	2010-2014	12,000.00	1,500.00
José Arnol Pineda	Tercer Regidor	2010-2014	12,000.00	1,500.00
Renán Ríos	Cuarto Regidor	2010-2014	12,000.00	1,500.00
Total período 2010-2014			48,000.00	6,000.00
<b>Total no retenido</b>			<b>114,900.00</b>	<b>14,362.50</b>

**(Ver detalle en anexo 4 página 62).**

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50.

Sobre el particular según oficio N° Presidencia /TSC-1409-2013 enviado en fecha 09 de abril de 2013 solicitando justificación en relación a los contratos por servicios Técnicos Profesionales hasta la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SEIS MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L6,031.19).**

**Nota: en fecha del 09 de mayo de 2013 los Regidores de la Corporación Municipal se comprometen a hacer el pago efectivo de la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta. Por la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (14,362.50 )**

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Realizar las retenciones respectivas a honorarios profesionales, servicios técnicos para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando se realicen proyectos con empresas constructoras solicitar la constancia de la DEI, que estos realizan pagos a cuenta y la última declaración del Impuesto Sobre la Renta, para comprobar que estas pagan sus tributos al Estado, si no es así hacer las respectivas retenciones. Dichas retenciones deben de pagarse en una institución bancaria llenando la respectiva declaración en los primeros diez (10) días del mes siguiente.

**5. ÓRDENES DE PAGO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

Al efectuar la revisión al rubro de gastos, se verificó que existen órdenes de pago que corresponden a construcciones y ayudas sociales a personas, las que no poseen la documentación de soporte que justifique dicho gasto ejemplo a continuación:

Fecha	No. Orden de pago	Beneficiario	Concepto	Valor	Situación Encontrada
28/02/09	174	Victoriano Pineda	17 días, chequeador de tiempo, aldea el portillo, cancha de futbol	2,500.00	No hay informe de actividades realizadas de las horas trabajadas del tractor ( lugar de trabajo, kilómetros de reparación, horas de trabajo) ,falta copia de identidad
13/04/09	282	Victoriano Pineda	17 días, chequeador de tiempo, aldea el portillo, cancha de futbol	2,550.00	No hay informe de actividades realizadas de las horas trabajadas del tractor ( lugar de trabajo, kilómetros de reparación, horas de trabajo) ,falta copia de identidad
14/03/09	212	Victoriano Pineda	17 días, chequeador de tiempo, aldea el portillo, cancha de futbol	2,100.00	No hay informe de actividades realizadas de las horas trabajadas del tractor ( lugar de trabajo, kilómetros de reparación, horas de trabajo) ,falta copia de identidad
11/03/09	205	Santos Jiménez	11 días vigilancia de tractor que se construyó cancha de fútbol	1,100.00	No hay lista de asistencia por permanecer en el lugar de vigilancia ,falta copia de identidad
20/03/09	228	Santos Jiménez	8 días de trabajo, vigilancia al tractor en construcción de Cancha futbol, aldea el Portillo.	1,800.00	No hay lista de asistencia por permanecer en el lugar de vigilancia ,falta copia de identidad
30/04/09	348	Santos Jiménez	5 noches vigilancia tractor, en construcción de Cancha futbol, aldea el Portillo.	500.00	No hay lista de asistencia por permanecer en el lugar de vigilancia ,falta copia de identidad

08/05/09	376	Santos Jiménez	11 noches vigilancia tractor, en construcción de Cancha futbol, aldea el Portillo.	1,100.00	No hay lista de asistencia por permanecer en el lugar de vigilancia ,falta copia de identidad
			<b>Sub total</b>	<b>11,650.00</b>	
28/04/10	310	Elmer Allan Leiva	Ayuda para reparar aparato ortopédico	1,500.00	No hay solicitud de ayuda, no hay copia de identidad del beneficiario
05/09/10	993	Carlos Roberto Trochez	Ayuda para arreglar tramites personales para viajar	1,000.00	No hay solicitud de ayuda, no hay copia de identidad del beneficiario
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,500.00</b>	
			<b>TOTAL</b>	<b>14,150.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Organice del Presupuesto Artículos 121,122 y 125 Soporte Documental, artículo 58 numeral 1 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en respuesta al oficio N° Presidencia /TSC-1409-2013 enviado en fecha 09 de abril de 2013 se recibió certificación de acta N° 18 punto N° 11 de fecha seis de mayo del año 2009, acta N° 17 punto N° 8 de fecha primero de abril del año 2009, acta N° 21 punto N° 11 de fecha 15 de noviembre del año 2010 y acta N° 9 punto N° 7 de fecha 17 de mayo de 2010 del señor Melvin Ortin Adriano Secretario Municipal en el que nos manifiesta justificación al oficio enviado, cabe mencionar que ninguno de los documentos enviados a posteriori por la Municipalidad en este caso no son confiables para determinar el desvanecimiento del hecho. **(Ver Anexo N°6 página 65)**

Lo descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L14,150.00)**

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Todo gastos efectuado por la municipalidad debe contar con toda la documentación que justifique el pago en cumplimiento del Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto, establece que: "Las operaciones que se registren en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo".

### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Instruir a quien corresponda para que a toda erogación deberá adjuntar a la orden de pago toda la documentación que la soporta, las facturas no deberán presentar ninguna alteración en fechas y montos, de manera que la información sea íntegra y veraz a la que emiten los diferentes proveedores y acreedores y solicitar en la prestación de servicios lo siguiente:

- a. Pago de fletes: Descripción completa de que se transporta, para que, de donde a donde se realiza el flete, cantidad de viajes realizados, constancia de quien supervisa, entre otras;

- b. Combustible: Identificación completa del vehículo al cual se abastece de combustible, detalle de la labor a realizar, firma e identificación del beneficiario o usuario;
- c. Alimentación: Indicar el motivo o evento, lista de personas a quienes se atendió, costo unitario y fecha.

**6. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIO EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO.**

Al realizar el análisis del presupuesto ejecutado que corresponde al año 2009 se verificó que existe exceso de gastos de funcionamiento, incumpliendo con los porcentajes que establece el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se muestra el análisis.

(Valores Según Liquidación Presupuestaria Expresados en Lempiras)

Año	Gastos que debieron ejecutarse	Gastos de Funcionamiento	Exceso del Gasto	% Déficit
2009	749,751.72	913,988.72	164,237.00	21.91%

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 98 numeral 6.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto". (Ver Anexo 3 pagina 62).

Como consecuencia de lo anterior por la falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que se destinen los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio para los habitantes del municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal y al encargado de presupuesto que verifique mensualmente la ejecución presupuestaria, para dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley de Municipalidades, en su Artículo 98.**

**7. NO SE REALIZAN COTIZACIONES PARA TODAS LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Al efectuar la revisión de las compras realizadas por la municipalidad se verificó que no se realizan cotizaciones cuando se efectúan dichas compras.

No	Fecha	Beneficiario	No de orden	Valor	Descripción	Situación encontrada
1	23/12/08	Ferretería AGROFERRA	1228	25,500.00	pago por compra de 34 tubos de PVC	No presentó cotizaciones
2	24/10/08	José Neptaly Paz	1026	9,652.00	Pago de 76 bolsas de cemento para proyecto de agua	No presentó cotizaciones
3	30/10/08	SEL Suministros Eléctricos	1050	12,361.61	Pago de postes para el alumbrado público del Municipio	No presentó cotizaciones
4	29/12/08	SEL Suministros Eléctricos	1237	18,294.03	Pago de materiales para electrificación del casco	No presentó cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en las **Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2008, Artículo 52.**

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada el día 10 de diciembre del 2010 se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados, pero sobre este hallazgo no se hizo ningún comentario al respecto”. **(Ver Anexo 3 pagina 62).**

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no realice con transparencia los procesos de compra por no cumplir con los procedimientos de contratación que estipula la ley asimismo que los proveedores incumplan el contrato convenido sin poder exigirle por la vía legal el cumplimiento de la misma.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Girar instrucciones a quien corresponda apegarse al cumplimiento de lo que establecen **Las Disposiciones Generales de Presupuesto.** en relación a que las compras mayores de bienes y servicios deben de cotizarse de acuerdo al monto de su compra.



**CAPITULO VII**  
**HECHOS SUBSECUENTES**

## HECHOS SUBSECUENTES

Según acta número 14 punto 4 de fecha 5 de enero de 2009 el Alcalde informa a la Corporación Municipal la compra del terreno denominado Llano Redondo ubicado en el Barrio el Portillo, Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L280,000.00)** para vender a los ciudadanos que no tienen un terreno; en sesión celebrada el 3 de agosto del año 2009 acta No. 20 punto 2 la corporación por unanimidad de votos acuerda la venta de terrenos para habitantes del Municipio, los solares serán de doce metros por quince por un valor al contado de **CUATRO MIL LEMPIRAS (L4,000.00)** al contado más los honorarios profesionales que pagara el propietario y los terrenos al crédito por **SEIS MIL LEMPIRAS (L6,000.00)** más los honorarios profesionales que pagara el propietario. **Se recomienda en la siguiente Auditoria retomar el caso**

Tegucigalpa, MDC., 06 de Agosto de 2013.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**

Jefe Departamento de auditorias  
Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**

Director de Municipalidades